



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202020006900

Obre en autos la notificación de que trata el art. 291 del C.G.P., con resultado negativo.

De otro lado, se autoriza la dirección electrónica vista a página 55.

Ahora bien, previo a decidir sobre el poder conferido a la Dra. CUBIDES CORTES, se requiere que el señor JORGE ENRIQUE ESCOBAR MENDEZ, acredite idóneamente su condición de Representante Legal de la empresa demandante.

Por último, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado GERMAN ORLANDO PUENTES NUÑEZ.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b42b6ab65c5deee49a019c33b6e0a0974b41d0ccd115e7c827478b5f39019509

Documento generado en 26/03/2021 04:33:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>